

"2019 - Hño de la Exportación" RIO CUARTO, 04 JUL. 2019

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente Nº 131287, relacionadas al Expediente Electrónico EX -2019-21808007-APN-DNPEIU#ME, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Nº 27.467 para el ejercicio 2019, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Nº 27.431 para el ejercicio 2018, las Leyes Nº 27.341, Nº 25.053, Nº 25.264, Nº 25.919 y Nº 26.422, el Acuerdo suscripto entre representantes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del Ministerio de Educación y Deportes y representantes gremiales de la Confederación de los Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), Asociación de Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), Confederación de Educadores Argentinos (CEA), Unión Docentes Argentinos (UDA) y Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP), de fecha 25 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas Leyes contemplan la inclusión en el FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID) de los docentes que prestan funciones en las escuelas y/o institutos dependientes de las Universidades Nacionales.

Que por Resolución N° 57, de fecha 8 de mayo de 2019, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$167.691.-), para financiar el pago de las Cuotas N° 184, 185 y 186 del FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID), a los docentes que prestan funciones en las escuelas y/o institutos dependientes de las Universidades Nacionales; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que por el Acuerdo citado en Visto, se actualizaron los montos vigentes del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) para el personal docente de niveles preuniversitarios, pasando de PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$510) a PESOS NOVECIENTOS DIEZ (\$910) por asignación a partir del mes de febrero de 2016 y a PESOS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$1.210) por asignación a partir del mes de julio de 2016.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,



EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2019, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$167.691.-), para financiar el pago de las Cuotas Nº 184, 185 y 186 del FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID), a los docentes que prestan funciones en las escuelas y/o institutos dependientes de las Universidades Nacionales; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2º - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º - Establecer que el Área Responsable de la ejecución de la mencionada transferencia deberá informar a la Secretaría de Políticas Universitarias sobre la aplicación de los fondos asignados en el Artículo 1°, una vez efectivizada la liquidación a los docentes alcanzados por la normativa indicada, previa certificación de la Secretaría Económica de la Universidad.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

RESOLUCION Nº:

197

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto



"2019 - Año de la Exportación"

ANEXO I

resolución n°19 7

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 –TESORO NACIONAL

FINALIDAD:

3.

Servicios Sociales

FUNCIÓN:

3.4

Educación y Cultura

JURISDICCIÓN: 70

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.

\$167.691.

FUENTE II TESORO NACIONAL \$167.691.TOTAL GENERAL \$167.691.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD:

SERVICIOS SOCIALES

FUNCION:

EDUCACION Y CULTURA

JURISDICCION:

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORGANISMO:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCION GOBIERNO

* 1 A S S S S S S S S S S S S S S S S S S	Inciso I Pda Ppal I	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4	Inciso 5	TOTAL
P.1 Educación de Grado			and the second			ā
Área: 99-9		-,-		-,-	\$167.691	\$167.691
Haberes						
TOTAL	7.7			-,-	\$167.691	\$167.691

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto